

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

ANEXO I

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

A

NEXTEL S.A.

En Santiago de Chile, a 01 días del mes de marzo del año dos mil doce, comparecen: **COMANDO DE BIENESTAR**, rol único tributario 61.101.045-1 en adelante “arrendador”, representado en este acto por Don **JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI**, Chileno, casado, General de Brigada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.523.607-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins número 260, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra **NEXTEL S.A.**, sociedad del giro de telecomunicaciones, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa guión ocho, en adelante e indistintamente “arrendatario”, representada por doña **Macarena Escobar Martínez**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número doce millones cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco guión seis, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la cual no se acompaña por estar anexada al contrato marco quienes han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

El Comando de Bienestar es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al “Club Militar Lo Curro”, ubicado en calle Vía Roja sin número actual Gran Vía número nueve mil seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. La destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) N° 339 de 26.OCT.993. se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble a nombre del Fisco, rola a fojas cincuenta y nueve mil trescientos noventa y uno (59.391) número treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (N° 39.456) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

II.- ARRENDAMIENTO

DOS. UNO.- En este acto, el **Comando de Bienestar**, entrega en arrendamiento a **NEXTEL S.A.**, un retazo de una superficie aproximada de 6,0 _____ metros cuadrados cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: 33°22' 08" Sur y 70°33' ..33,4" Oeste, con el objeto utilizar dicho retazo para el mantenimiento de una estación transmisora de telecomunicaciones.

Se adjunta en “Anexo A” de este contrato plano número _____ donde están individualizadas estas instalaciones.

El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del espacio arrendado, renunciando a cualquier reclamación al respecto.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

III.- CARACTERÍSTICAS ANTENAS.-

TRES. UNO.- Antena:

En retazo de seis metros cuadrados para la instalación de equipos y los espacios necesarios para pipes y los espacios comunes necesarios para el adecuado trazado del suministro eléctrico, según plano de negociación.

IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.-

CUATRO. UNO.- El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual la suma de **seiscientas** Unidades de Fomento (600 UF), conforme a lo estipulado en el título IV N°4.1 del contrato marco.

CUATRO. DOS.- Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir desde la fecha de suscripción del presente contrato, las rentas se pagarán en su equivalente en moneda de curso legal, pagadera anualmente en forma anticipada, al inicio de cada uno de los períodos anuales.

V.- PLAZO DEL CONTRATO.-

QUINTO. UNO.- El arrendamiento tendrá una duración de **cinco años** contados desde la suscripción del contrato, se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

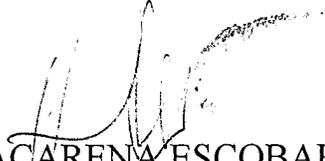
VI.- PERSONERIA

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

La personería del General de Brigada, don Jorge Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en Decreto Supremo N° 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, Dirección del Personal Departamento II/1, de 03 de diciembre de 2009, reducido a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2010 en la Notaria de don Rene Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por otro lado, la personería del representante de **NEXTEL S.A.**, individualizado en la comparecencia del presente contrato de arrendamiento, consta de escritura pública de fecha siete de septiembre de dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 4 en poder del propietario y/o arrendador; y uno para el arrendatario.


JORGE FUENZALIDA PEZZI
General de Brigada
Comandante de Bienestar


MACARENA ESCOBAR MARTINEZ
Representante Legal
NEXTEL S.A.

Autorizo la(s) firma(s) que precede(n)
en la calidad en que comparece(n)
Santiago

01 MAR. 2012